

	PROCEDIMIENTO REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN	Código:P-EE-05
		Versión No. 01
		Pág. 1/4

1. **OBJETIVO:** Analizar y registrar los proyectos de generación y cogeneración de energía eléctrica a operar en el Sistema Interconectado Nacional.

2. **ALCANCE:** Recibir proyectos de generación y finaliza con el registro del proyecto.

3. RESPONSABLES DEL DOCUMENTO:

Subdirector de Energía Eléctrica.

4. GLOSARIO:

Solicitante: Persona natural o jurídica que podrá solicitar el registro de un proyecto de generación o cogeneración de energía eléctrica.

Primera Fase: Corresponde a la etapa de pre factibilidad del proyecto e incluye dentro de sus requisitos, la solicitud a la autoridad ambiental competente sobre la necesidad de realizar diagnóstico ambiental de alternativas, estudio de impacto ambiental o si el proyecto no requiere ninguno de éstos. Según la Resolución UPME 0520 de 2007, la vigencia del registro en esta fase para proyectos hidroeléctricos es de 2 años mientras que para los proyectos térmicos es de un año

Segunda Fase: Hace referencia a la etapa de factibilidad del proyecto "... en donde se define si un proyecto es técnica, económica, financiera y ambientalmente factible y conveniente, y se establece la estructura financiera del mismo". Respecto al trámite ambiental, el promotor debe presentar ante la UPME el "Auto o acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental...decide sobre la alternativa presentada en el diagnóstico ambiental de alternativa o estudio de impacto ambiental o establece que el proyecto no requiere licencia ambiental". La vigencia del registro en esta fase es de 1 año para todos los proyectos.

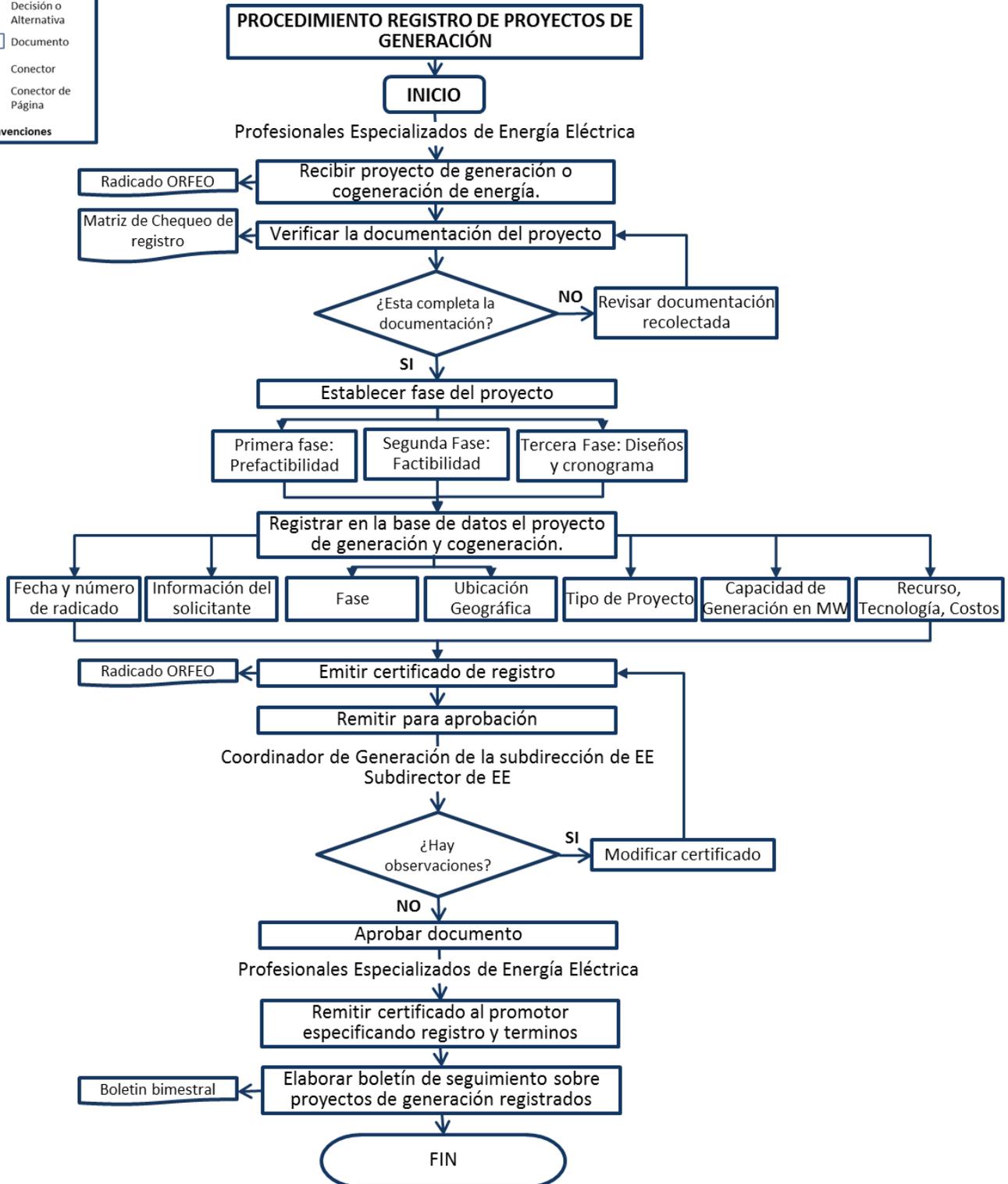
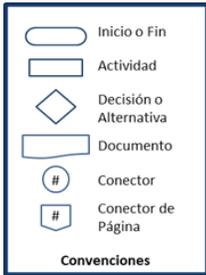
Tercera Fase: hace referencia a que el proyecto ya debe tener diseños definitivos, así como el cronograma de ejecución, de la misma forma el proyecto debe contar con "Licencia ambiental expedida o auto o acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental, respectiva, decide que el proyecto no requiere licencia ambiental" entre otros documentos. De la misma forma la Resolución UPME 0520 de 2007 presenta "Vigencia Fase 3: 1 año, antes del inicio de la construcción".

Termino de Vencimiento: Una vez se cumpla el plazo de vigencia del certificado de registro, sin que se hubiesen realizado los respectivos trámites de renovación, se considera que el registro del proyecto se encuentra vencido y deberá ser retirado de la lista de proyectos inscritos, sin embargo el proyecto continuara en el archivo de la Unidad.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Actividad	Responsable	Registro
1	Recibir el proyecto de generación o cogeneración de energía eléctrica por parte del solicitante. La información deberá ser presentada en copia dura y medio magnético.	Profesional Especializado de Energía Eléctrica.	Radicado ORFEO
2	Verificar la documentación del proyecto de acuerdo a la fase planteada por el solicitante, según lo establecido en las Resoluciones 0520 y 0638 de 2007. PRIMERA FASE: Pre factibilidad. SEGUNDA FASE: Factibilidad. TERCERA FASE: Diseños y cronograma.	Profesional Especializado de Energía Eléctrica	Matriz de Chequeo de Registro
3	Registrar en la base de datos el proyecto de generación y cogeneración la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y Número de radicado del registro • Información del Solicitante • Nombre del Proyecto • Fase • Ubicación Geográfica • Tipo de Proyecto • Capacidad de Generación en MW. • Recurso, Tecnología y Costos 	Profesional Especializado de Energía Eléctrica.	Matriz Histórico de Registro
4	Emitir certificado de registro del proyecto de generación o cogeneración de energía eléctrica, el cual tendrá vigencia de acuerdo a lo expuesto en las Resoluciones 0520 y 0638 de 2007.	Profesional Especializado de Energía Eléctrica	Radicado ORFEO
5	Dar Visto Bueno el certificado de registro de proyectos.	Coordinador de Generación de la Subdirección de Energía Eléctrica. Y Subdirector de energía eléctrica	
6	Remitir el certificado de registro de proyectos al promotor aclarando la vigencia y términos del certificado.	Profesional Especializado de Energía Eléctrica	
7	Elaborar boletín de seguimiento sobre proyectos de generación registrados..	Profesional Especializado de Energía Eléctrica	Boletín bimestral.

6. FLUJOGRAMA DEL PROCESO



7. CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Motivo del Cambio
30/03/2021	01	Se incluye el flujograma y se ajusta el procedimiento debido a los cambios efectuados en las plantillas institucionales y se eliminan los elementos normatividad legal aplicable y documentos asociados, los cuales se integran en la herramienta para la administración del Sistema de Gestión.